

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

VIGENCIA: desde 1° de agosto de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Jornal mínimo garantizado	\$ 6.325,00
Salario sin comida. Por la tarea de elaborar especies forestales con	
destino a uso tánico incluyendo en la misma las etapas correspondientes	
a limpieza (pique y picadas), trozar, sacar la albura y cualquier impureza.	
Especie: quebracho colorado, arboles vivos	La tonelada
a) Por la elaboración integral de árbol vivo derribado a hacha de QUINCE	
(15) centímetros de corazón	\$ 4.263,85
b) Por la elaboración integral (apeo, trozado y las tareas especificadas en	
a), excepto sacar la albura y cualquier impureza con motosierra aportada	
por la patronal, hasta DIEZ (10) toneladas. Por día, con DOS (2)	
ayudantes, para los TRES (3) operarios	\$ 813,33
c) Por elaboración integral de árbol desarraigado a pico y pala de	
QUINCE (15) centímetros de corazón	\$ 4.263,76
d) Por la pelada (cascara y albura) únicamente, con madera en cancha o	
monte de hasta QUINCE (15) centímetros de corazón	\$ 1.727,41
e) Por descascarada únicamente, con madera en cancha o monte, hasta	
QUINCE (15) centímetros	\$ 739,93
Especie: quebracho colorado- madera muerta:	La tonelada
a) Por la elaboración integral de QUINCE (15) centímetros de corazón	
limpiando huecos o bocas de los tubos y cañones hasta donde alcance	
una barreta de 1,20 metros de longitud sin obligación de rajar los	
cañones	\$ 2.287,88
b) Por elaboración integral de QUINCE (15) centímetros de corazón con	
obligación de rajar los tubos y cañones, limpiar ambos	\$ 2.693,17

IF-2023-75064521-APN-DNRO#SLYT



Madera de especies varias para aserraderos:

Elaboración de leña:

Por elaboración de leña tipo FFCC de CINCUENTA (50) a SETENTA (70) centímetros de largo, de OCHO (8) a VEINTICINCO (25) centímetros de diámetro de las especies quebracho colorado, guayacán, urunday, mora		
o itín:	El metro	La tonelada
a) Leña campana	\$ 1.014,68	\$ 2.242,05
b) Leña media campana	\$ 1.014,68	\$ 1.892,83
c) Leña verde, es decir de corazón verde, medida tipo		
FFCC destinada a combustibled) Leña blanca trozada verde tipo ladrillería y para	\$ 812,96	\$ 1.626,99
carbón hasta 1,50 metros de longitud y 5 centímetros de		
diámetro como mínimo (quebracho colorado, urunday,		
guayacán o itín	\$ 907,70	\$ 1.422,34
e) Leña fagina o vizcacha de corazón	\$ 1.116,39	\$ 2.028,46
f) Leña trozada campana o media campana de 1 a 1,20		
metros	\$ 907,70	\$ 1.626,99
g) Leña trozada verde de quebracho colorado, urunday,		
guayacan o itín cortada de 1 a 1,20 metros en cualquier		
diámetro	\$ 907,70	\$ 1.626,99
h) Leña verde dura blanca tipo FFCC c/ motosierra		
aportada por la patronal	\$ 404,18	\$ 710,91
i) Leña verde, es decir con corazón verde, de medida		
tipo FFCC destinada a combustibleIF-2023-750645041,18PN-DNR 9#810791		



j) Leña verde blanca tipo FFCC c/ motosierra aportada por la patronal	\$ 772,06
patronal\$ 457,69	\$ 772,06
Elaboración de palmera:	Cada una
a) Por corte o despunte de palmera para postes telefónicos	\$ 457,69
b) Por partir, desbastar y alisar palma para tejas	\$ 514,65
c) Por corte o despunte de palmera para elaboración de balancines de	
alambrado	\$ 156,08
Postes - estacones y estacas:	
Por elaboración de postes de primera calidad en madera, comprendiendo	
la labor integral y con las siguientes dimensiones:	Cada uno
a) De 2,20 mts. de longitud y 0,43 a 0,53 cm. de circunferencia	\$ 1.222,07
b) De 2,40 mts. longitud y 0,43 a 0,52 cm. de circunferencia	\$ 1.316,47
c) De 3,00 mts. longitud y 0,52 a 0,60 cm. de circunferencia	\$ 1.525,50
Movimiento de productos elaborados:	
Por transporte en general incluyendo carga y descarga que se efectúa en	
carro cachapé o alzaprima y otros tipos de carros:	La tonelada
a) Por los primeros 1.000 metros	\$ 821,53
b) Por los 1.000 metros subsiguientes o fracción hasta 2.500 metros	\$ 915,37
c) Por más de 2.500 metros y hasta 5.000 metros	\$ 1.036,60
d) Por más de 5.000 metros y hasta 15.000 metros	\$ 1.320,29
Por viajes mayores de 15.000 metros las remuneraciones serán	
recargadas en un CIEN POR CIENTO (100%)	
Rodeo:	Por día
Las tareas de rodear madera en condiciones de ser cargadas, se	

remunerará a jornal y a razón de....._{IF-2023-75064521-APN-DNR}\$64325,00



<u>Trabajos varios:</u>	Por día
En la playa del ferrocarril de caminos nacionales obrajes no contemplados	
expresamente en esta tabla salarial, serán remuneradas a jornal y a razón	
de	\$ 6.325,00
Cargadas en general:	Por tonelada
a) Por cargada de rollizos elaborados de cualquier especie con guinche	
accionado manualmente sobre vagón de FFCC cualquier trocha cargada	
sobre camión o acoplado, se remunerará a la cuadrilla	\$ 253,59
- Cuando se carguen camiones o acoplados con bueyes se abonará a la	
cuadrilla de TRES (3) hombres	\$ 279,50
- Cuando la madera sea pesada en balanza o báscula antes de ser	Ψ = 7 0,00
cargada, se recargará a la cuadrilla	\$ 182,01
b) Cuando la distancia de la pila de madera o cualquier otro producto	Ψ 102,01
exceda de VEINTICINCO (25) metros de distancia del lugar donde se halle	
estacionado el vehículo, el empleador reforzará con un peón jornalizado.	
c) Por cargada de leña a vagón apilada hasta CINCO (5) metros de	
distancia de vagón	\$ 311,08
d) Por cargada de leña a vagón de CINCO (5) y hasta DIEZ (10) metros de	
distancia de vagón	\$ 380,10
e) Por cargada y/o descarga de durmientes o postes hacia o desde vagón,	
camión o vagoneta decauville, hasta VEINTICINCO (25) metros de	
distancia, por unidad	\$ 84,90
f) Las estacas preparadas serán provistas por la patronal	
Obreros jornalizados:	Por día
Cuando el empleador disponga remunerar por día, trabajos no	
reglamentados o previstos en la presente tabla salarial con un jornal	
superior, abonará como mínimo	\$ 6.325,00
Personal boyero:	Por día
Jornal	\$ 6.325,00

IF-2023-75064521-APN-DNRO#SLYT



Elaboración de carbón:

La elaboración de leña para carbón, tendrá medidas de 1,20 a 1,50 metros.	
- Rodeada, con elemento del principal, el metro	\$ 151,36
- Preparación de cancha, el metro	\$ 41,63
- Apilada en cuadro, a cargo del hachero, el metro	\$ 45,09
- Embolsar y cargar vehículo, la tonelada	\$ 869,36
- Cargar a granel en camión de transporte baranda alta, la tonelada	\$ 1.075,49
- Carga y descarga carbón a granel en playa FFCC, la tonelada	\$ 915,37
- Carga de carbón en camiones en bolsa, cada una	\$ 37,78
- Carga de carbón en camiones en bolsa, por tonelada	\$ 611,95
- Si hubiere que embolsar para resguardar carga a granel, se abonará por	
bolsa y para la cuadrilla	\$ 121,23
- Embolsar carbón en playa, por bolsa y para la cuadrilla	\$ 162,31
- Embolsar sin coser por bolsa	\$ 34,69
- Embolsar y coser la bolsa	\$ 52,40
- Descarga de carbón de camiones en bolsa, cada una	\$ 26,65
- Descarga de carbón de camiones en bolsa, la tonelada	\$ 588,05
Limpieza de campos:	
Los obreros que limpien campos en condiciones de ser arados y aptos	
para la explotación agrícola ganadera, para las tareas que realicen en las	
que están comprendidas las extracciones y desarraigado de árboles,	
troncos, malezas y residuos, percibirán una retribución diaria con casa y sin comida de	\$ 5.494,80
En caso de que el patrón decida el pago a destajo, pagará por hectárea,	ψ 5.454,00
con casa provista por la patronal y con comida, ídem anterior, por monte	
reache	
Hornos fijos de ladrillos para carbón:	
- Cargada de horno, el metro de leña	\$ 278,94
- Cargada de horno, la tonelada de leña	\$ 404,18
- Quemar y enfriar sin especificar rendimiento, la tonelada	\$ 673,29
- Sacada de carbón con limpieza de horno, la tonelada 2023-75064521-APN-DI	\$ 894 74
' IF-2023-73004321-APN-DI	NRO#SLYT



Cargada de postes. Durmientes y rollizos:	
- Cargada de poste a camión o acoplado, cada uno	\$ 40,34
- Carga y descarga a camión o acoplado, cada uno	\$ 66,09
Rodeada: en distancia hasta DOSCIENTOS CINCUENTA (250) metros.	
Leña tipo FFCC: (por metro y por obrero):	
- Por mano de obra	\$ 199,35
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 104,05
- TOTAL	\$ 303,43
Leña para carbón:	
- Por mano de obra	\$ 211,59
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 104,05
- TOTAL	\$ 315,64
Trozo para tanino de 1,40 a 1,50 metros de largo (por tonelada y por	
obrero):	
- Por mano de obra	\$ 211,59
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 104,05
- TOTAL	\$ 315,64
Postes (cada uno):	
a) De TRES (3) metros de largo, por obrero:	
- Por mano de obra	\$ 169,77
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 90,91
- TOTAL	\$ 260,69
b) De 2,20 a 2,40 metros de largo:	
- Por mano de obra	\$ 152,99
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 78,52
- TOTAL	\$ 231,48
Picada para camión: IF-2023-75064521-APN-DI	NRO#SLYT



De CUATRO (4) metros de ancho, de destronque y CINCUENTA (50)	
centímetros, limpio a cada lado:	\$
- Monte virgen, el kilómetro	61.535,70
- Monte reache	41.863,58
Picada de carro:	\$
- De TRES (3) metros limpio a flor de tierra, el kilómetro	55.945,42
- Monte reache	335,56
Deslinde:	\$
- Se comprende de luz, el kilómetro	98,22
Remuneración por rendimiento del trabajo:	
Corte de leña para carbón, con motosierra:	\$
- Por metro	669,83
- Por tonelada	848,92
Rollizos: corte o troceada para durmientes o postes, cada uno	169,77
<u>Trabajos con motosierra:</u>	
Con motosierra, combustible y repuesto provistos por el empleador. En todos los casos un equipo de TRES (3) hombres.	
Cuando la motosierra sea propiedad del obrero, el patrón deberá abonar	
un plus del CIEN POR CIENTO (100%) sobre las remuneraciones fijadas	
en la presente tabla salarial.	
Zorrero de playa y aserradero:	\$
- Con elementos propios, por día	5.494,80
- Por rendimiento del trabajo, todo tipo de leña	557,17
Conductor de camión o tractor:	\$
- Por mes	139.131,50
- Por día	6.105,45

IF-2023-75064521-APN-DNRO#SLYT



Los conductores de camión o tractor tendrán un recorrido máximo de CIEN (100) kilómetros diarios entre vacío y lleno en camino de tierra. Además del sueldo fijado, se le reconocerá la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$154,86) por tonelada transportada cuando la distancia le permita realizar más de un solo viaje diario, y la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$123,42) por tonelada cuando por la distancia realice un solo viaje diario. Cuando los conductores de camión o tractor deban realizar dentro del radio urbano trabajos no especificados, se les abonará como sobresueldo por tonelajes no transportados, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.412,91).-

Cuando la motosierra sea provista por la patronal, la misma deberá solventar los gastos de combustible, repuestos y reparación.-